

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33583** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 134/2016, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Dolores Isabel Herrera Artiles, en nombre y representación de la entidad Olycanarias de Impresión y Comunicación, S.L., se ha dictado Auto el día 15/06/2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad Olycanarias de Impresión y Comunicación, S.L. Con CIF nº B35589134, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el tablón de anuncios de ese Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Jorge Rodríguez Ruiz, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Espíritu Santo, nº 3, de Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35100, teléfono nº 928-32-20-55, fax nº 92831-45-73, así como Dirección electrónica [administracionconcursal@ruizmartin.net](mailto:administracionconcursal@ruizmartin.net)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D Juan Avello Formoso Magistrado Juez. Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160041515-1